

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida ha previsto la celebración de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura contemporánea portuguesa», en los que se pretende realizar un análisis crítico de la Exposición Universal y sus construcciones conexas, así como una revisión del racionalismo arquitectónico portugués de los años 60 y sus manifestaciones materiales: planificaciones urbanas y construcciones.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida para la realización de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura Contemporánea Portuguesa».

Segundo. La entidad beneficiada deberán presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, por importe de setecientas mil pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la

Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, investiga la situación económica del sector de la construcción para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, así como otros estudios relacionados con los costes y presupuestos de las obras.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción con destino a la «Elaboración y Estudio de Precios de la Construcción para el año 1993».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de tres millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, está elaborando los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica. Este tomo, último de la colección, analiza el período comprendido entre los años 1750-1850.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones (3.000.000 ptas.) pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a la elaboración de los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Baeza, por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, viene celebrando desde el año 1986 un curso sobre arquitectura en donde se han dado cita prestigiosos profesionales y se han presentado proyectos de gran significación en el campo arquitectónico. Para el presente año va a realizarse un curso titulado «Acerca de la casa», enmarcado dentro de la programación global de la Universidad y que va a coincidir con otros cursos, compartiendo una serie de actividades complementarias.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (3.000.000 ptas.) pesetas a la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza, con destino a la realización del curso titulado: *Acerca de la Casa*.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ocho viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba). (CO-90/04-AS).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas

otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustados a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Córdoba, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende el realojo de las familias que vivían en el mes de diciembre de 1986 en la Antigua Casa de la Caridad y que tuvieron que desalojarla debido al hundimiento de parte de la cubierta y del falso techo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992. El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 8 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-90/04-AS.

Primera: Serán adjudicatarios del grupo de 8 viviendas las familias que fueron desalojadas de la Antigua Casa de la Caridad y no cuenten con otra vivienda a su disposición a título de propiedad o cualquier derecho real de uso o disfrute.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas serán el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La Comisión Provincial de Vivienda aprobará definitivamente estas adjudicaciones, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la Contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.